



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se procedió a la celebración de Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Ana Carmen Navarro Arina, Dña. María Cristina Latorre Yoldi, Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. Susana María Oyaga Villanueva y D. Alvaro Leoz Laquidáin.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

RATIFICACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN PARCIAL Y APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE BARRIO SAN BARTOLOMÉ.

Vista la Resolución de Alcaldía 61 bis/2019 de 12 de noviembre por la que se aprueba la certificación parcial nº 4 de octubre de 2019 de la obra “Renovación de redes y pavimentación de Barrio San Bartolomé de Liédena” por un importe de 40.685,27 euros IVA incluido así como la orden de abono de la factura correspondiente al adjudicatario de la obra Sasoi Eraikuntzak S.L.

Atendido que las misma fue aprobada por la Alcaldía ante la ausencia de plenos previstos y siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano de contratación en el caso de la obra de renovación de redes y pavimentación de Barrio San Bartolomé.

Vista asimismo la certificación número 5 y la final de la obra “Renovación de redes y pavimentación de Barrio San Bartolomé de Liédena”, obra incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 presentada por la dirección de obra de la misma y encontrándolas conforme, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente exigido:

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 61 bis/2019 de 12 de noviembre por la que se aprueba la certificación parcial nº 4 de octubre de 2019 de la obra “Renovación de redes y pavimentación de Barrio San Bartolomé de Liédena” por un importe de 40.685,27 euros IVA incluido .

2º.- Aprobar la certificación parcial nº 5 de noviembre de 2019 que asciende a la cantidad de 71.293,68 euros IVA incluido y la final, ambas de la obra “ Renovación de redes y pavimentación de Barrio San Bartolomé de Liédena “ que obra en el expediente

de su razón y que cifra el precio final de las obras en 264.913,43 euros IVA incluido (218.936,72 euros IVA excluido).

3º.- Ordenar el abono de las facturas correspondientes a la certificación parcial nº 5 de referencia al adjudicatario de la obra Sasoi Eraikuntzak S.L.

II

APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA FUNDACIÓN GEOALCALI PARA EL EVENTO “VII FIESTA ROMANA 2019”

Atendida las propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Liédena y la Fundación Geoalcali para la financiación de la VII Fiesta Rormana del Municipio del día 28 de septiembre de 2019 que incluyó la visita la Sala Museo del yacimiento romano de Santa Criz en Eslava, la visita a las Musas de Arellano y tras una comida de hermandad, la actuación, dentro de las Jornadas Europeas de Patrimonio 2019, de la Coral Elkhos en la Villa Romana de Liédena. Por tratarse de asunto de interés para el municipio, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Liédena y Fundación Geoalcali por el que ésta última aporta la cantidad de 1.000,00 euros para la financiación de la VII Fiesta Romana de Liédena .

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma de dicho Convenio de Colaboración que obra en el expediente de su razón y de cuanto fuera preciso en orden al buen fin de lo acordado.

III

RENOVACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE HABITACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL A LA ASOCIACION CULTURAL EL IRATI DE LIÉDENA

Visto que el contrato de cesión gratuita del uso temporal de habitación en edificio municipal sito en C/ Escuelas 1 a la Asociación Cultural El Irati de Liédena concluye el día 22 de noviembre de 2019.

Atendido el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra .

Visto que la Asociación Cultural El Irati de Liédena es una entidad privada sin ánimo de lucro para fines de interés social del municipio ya que constituye un importante elemento aglutinador y de unión para gran parte de los vecinos del municipio a través de diversas prácticas y actividades culturales.

Debatido el condicionado del contrato a suscribir , así como la duración del mismo y pareciendo conveniente a la Corporación realizar un compromiso de legislatura y con el fin de que Corporaciones futuras acuerden lo que estimen oportuno en uso de sus facultades y competencias, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Renovar el contrato de cesión gratuita del uso temporal como oficina, de habitación en edificio municipal sito en C/ Escuelas 1 a la Asociación Cultural El Irati de Liédena hasta el día 15 de junio de 2023, fecha aproximada del fin del mandato de la

actual Corporación de acuerdo con el condicionado que obra en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del contrato de cesión de referencia en nombre y representación del Ayuntamiento de Liédena.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a D. José Manuel Marcos Álvarez en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural El Irati de Liédena.

IV

RENOVACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE HABITACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO AURRERA DE LIÉDENA

Visto que el contrato de cesión gratuita del uso temporal de habitación en edificio municipal sito en C/ Escuelas 1 al Club Deportivo Aurrera de Liédena concluye el día 22 de noviembre de 2019.

Atendido el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra .

Visto que el Club Deportivo Aurrera de Liédena es una entidad privada sin ánimo de lucro para fines de interés social del municipio ya que constituye un importante elemento aglutinador y de unión para gran parte de los vecinos del municipio a través de la práctica del fútbol.

Debatido el condicionado del contrato a suscribir , así como la duración del mismo y pareciendo conveniente a la Corporación realizar un compromiso de legislatura con el fin de que Corporaciones futuras acuerden lo que estimen oportuno en uso de sus facultades y competencias, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Renovar el contrato de cesión gratuita del uso temporal como oficina, de habitación en edificio municipal sito en C/ Escuelas 1 al Club Deportivo Aurrera de Liédena hasta el día 15 de junio de 2023, fecha aproximada del fin del mandato de la actual Corporación de acuerdo con el condicionado que obra en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del contrato de cesión de referencia en nombre y representación del Ayuntamiento de Liédena.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a D. Alvaro Leoz Laquidáin en su calidad de Presidente del Club Deportivo Aurrera de Liédena.

V

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se expone la necesidad de aprobar diversas modificaciones presupuestarias del Presupuesto General de 2019 que obran en el expediente de su razón consistentes en suplemento de crédito y creación de créditos extraordinarios. Por todo ello, SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones al Presupuesto General Único de 2019, expediente 3/2019, que obran en el expediente de su razón.

2º.- Exponer el expediente en dependencias municipales por periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular alegaciones que estimen oportunas. Si no se produjeran reclamaciones, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

VI

DETERMINACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS Y GRAVÁMENES PARA 2020

Ante la obligación, referida en la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, de aprobar anualmente los tipos impositivos, índices y gravámenes que regirán a partir del día 1 de enero del año siguiente, y tras la exposición de la propuesta de mantener para el año 2020 los porcentajes y tipos impositivos como en el año 2.019 , la Corporación ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar los siguientes tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales que regirán a partir del día 1 de enero del año 2.020:

- Contribución territorial para bienes de naturaleza urbana : 0,4643 por ciento.
- Contribución territorial para bienes de naturaleza rústica: 0,80 por ciento.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3% por ciento sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose como tal el precio de ejecución material.
- Impuesto sobre actividades económicas: 1,40% por ciento sobre las cuotas mínimas municipales.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: se mantienen el tipo de gravamen , los coeficientes y condiciones aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de Navarra núm 52 de 7 de agosto de 2018.

2º.- Publicar los tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el año 2.020 en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

VII

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE RIEGO PARA HUERTAS DEL COMÚN EN LAS SUERTES OFRECIDAS POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

Vistas las condiciones ofrecidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro para la concesión de agua para riego de huertas del común de las parcelas 387 y 440 del polígono 3 de rústica en el paraje de Las Suertes, expediente 2013-A-108 SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aceptar las condiciones de referencia y que obran en el expediente de su razón.

2º.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Seguidamente la Presidencia informa que, una vez remitido el Orden del Día de la presente sesión , se ha recibido en el Ayuntamiento la certificación final de la obra de Renovación de alumbrado público , obra incluida en el PIL 2017-2019 y sometida a estrictos plazos de presentación de documentación so pena de poder incurrir en incumplimientos que llevan aparejados sanciones en forma de minoración de la subvención pendiente de recibir por parte del Gobierno de Navarra, por lo que propone incluir su debate y aprobación en el presente Orden del Día.

La Secretaria informa que el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra establece que en las sesiones extraordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día, a no ser que sean de carácter urgente, estén presentes todos los miembros de la corporación y así lo acuerden por unanimidad.

Tras todo ello y acordado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, presentes todos ellos en la presente sesión y por las razones expuestas en cuanto antecede, SE ACUERDA: declarar urgente, por las razones expuestas en cuanto antecede, la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión extraordinaria del siguiente punto:

VIII

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION FINAL DE LA OBRA DE RENOVACION DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LIÉDENA

Vista la certificación final de la obra “Renovación de alumbrado público de Liédena”, obra incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 presentada por la dirección de obra de la misma y encontrándolas conforme, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la certificación final de la obra “ Renovación de alumbrado público de Liédena “ que obra en el expediente de su razón y que cifra el precio final de las obras en 103.736,13 euros IVA incluido_(85.732,33 euros IVA excluido).

3º.- Ordenar el abono de la factura correspondiente a la certificación final al adjudicatario de la misma Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

